



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón
Concejalía de Sanidad y Consumo

Registro

SOLICITUD DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

SOLICITANTE			
DNI	APELLIDOS		
DOMICILIO			
MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO

DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIÓN			
DOMICILIO			
MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO FIJO
TELEFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		

Solicita la obtención de la **LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**, conforme a lo dispuesto en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y el Decreto 30/2003, de 13 de marzo, por el que se aplica en la Comunidad de Madrid el R.D. 287/2002.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:
<input type="checkbox"/> Fotocopia del Documento de Identidad
<input type="checkbox"/> Volante de empadronamiento
<input type="checkbox"/> Original del Certificado de la CM de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves, según la Ley 50/1999 Sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos O
<input type="checkbox"/> Autorización al Ayuntamiento para solicitar a la Comunidad de Madrid el Certificado de no haber sido sancionado (Anexo I)
<input type="checkbox"/> Original del Ministerio de Justicia sobre antecedentes penales O
<input type="checkbox"/> Autorización al Ayuntamiento para solicitar al Ministerio de Justicia el Certificado sobre Antecedentes Penales (Anexo II)
<input type="checkbox"/> Fotocopia del seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros (mínimo asegurado 120.000) y copia del recibo actual.
<input type="checkbox"/> Original del Certificado de capacidad física y de aptitud psicológica.

Toda persona que pasee a un animal potencialmente peligroso tiene que estar en posesión de la correspondiente Licencia.

Villaviciosa de Odón, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante _____

Sus datos serán incorporados al fichero titularidad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón con la finalidad de proteger los datos con arreglo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, puede dirigirse a la Concejalía de Sanidad y Consumo, Pza. de la Constitución nº 4 – 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid).





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón
Concejalía de Sanidad y Consumo

Registro

ANEXO I

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN SOLICITE EN MI NOMBRE A LA COMUNIDAD DE MADRID (ÁREA DE PROTECCIÓN ANIMAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO) EL CERTIFICADO DE NO HABER SIDO SANCIONADO POR INFRACCIONES GRAVES O MUY GRAVES CON ALGUNAS DE LAS SANCIONES ACCESORIAS DE LAS PREVISTAS EN EL APARTADO 3 DEL ARTICULO 13 DE LA LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE RÉGIMEN JURÍDICO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

SOLICITANTE	
APELLIDOS	NOMBRE
NIF/ CIF/ NIE	

AUTORIZO al Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a los efectos de la tramitación de la correspondiente **Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos**, para solicitar en mi nombre al Área de Protección Animal de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid:

Certificado de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos.

En Villaviciosa de Odón, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO COMUNIDAD DE MADRID





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón
Concejalía de Sanidad y Consumo

Registro

ANEXO II

PETICIÓN AL REGISTRO CENTRAL DE PENADOS DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES A TRAVÉS DE ORGANISMOS PÚBLICOS

Motivo por el que se formula la petición: Obtención de Licencia Para La Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Norma legal en que se fundamenta: Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos

Datos de la persona de la que se solicita información:

PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:
LUGAR Y PROVINCIA DE NACIMIENTO:
PAÍS:
NOMBRE DEL PADRE:
NOMBRE DE LA MADRE:
FECHA NACIMIENTO:
DNI- NIF- NIE:

Villaviciosa de Odón a ____ de _____ de 200	Firma del Representante del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y sello
---------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

El arriba indicado autoriza al AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODON para que requiera de oficio información sobre sus antecedentes penales.

Villaviciosa de Odón a ____ de _____ de 200	Firma del Solicitante
---------------------------------------------	-----------------------

En el día de la fecha no hay constancia de nota penal, a los efectos solicitados, que haga referencia a persona de la filiación arriba indicada

Madrid, a ____ de _____ de 200

DESTINATARIO: MINISTERIO DE JUSTICIA





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón
Concejalía de Sanidad y Consumo

Registro

CENSO MUNICIPAL ANIMALES DOMÉSTICOS

ALTA

BAJA

PROPIETARIO (Los propietarios de animales deberán ser mayores de 18 años):	
APELLIDOS:	NOMBRE
DIRECCIÓN:	
NIF/ NIE/ CIF	TELÉFONOS

DATOS DE LOS ANIMALES (Rellene con letra clara los datos de todos los animales de su propiedad)				
RAZA	NOMBRE	SEXO	Nº IDENTIFICACIÓN	NACIMIENTO/ MUERTE

DOCUMENTACIÓN APORTADA:
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la Cartilla Sanitaria del animal con las vacunas preceptivas
<input type="checkbox"/> Fotocopia del Registro de identificación de animales de compañía Comunidad de Madrid (en caso de propietario distinto al que aparece en la cartilla)
<input type="checkbox"/> Fotocopia del documento de adopción en su caso

En cumplimiento del artículo 10.1 de la Ley 1/1990 de Protección de Animales Domésticos, solicito se proceda al censo de los animales de mi propiedad en el Ayuntamiento de residencia habitual.

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, solicito se proceda al censo del perro potencialmente peligroso de mi propiedad en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

En Villaviciosa de Odón, a ____ de _____ de 200____

Firma del solicitante:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, le informamos que sus datos serán almacenados y tratados en un fichero automatizado de datos de carácter personal, y únicamente serán utilizados para la finalidad prevista en dicho fichero, que es, únicamente, la de cumplir lo previsto en la Ley 1/1990 de Protección Animal y sus posteriores modificaciones. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Plaza de la Constitución nº 4 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid); teléfono 916169600; fax 916164515



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Concejalía de Sanidad y Consumo

LEGISLACIÓN APPLICABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS

LEY 1/1990, de 1 febrero, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

Artículo 10.

1. Los perros y gatos deberán ser marcados en la forma que reglamentariamente se establezca, así como ser censados en el Ayuntamiento donde habitualmente viva el animal, dentro del plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de nacimiento o de un mes después de su adquisición. El animal deberá llevar su identificación de forma permanente.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN ANIMAL

Artículo 8. Identificación de los animales

1. El propietario de un perro, gato o hurón, está obligado a instar su marcaje y solicitar que sea inscrito en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, así como en el censo municipal, en el plazo de tres meses desde su nacimiento, o de un mes desde su adquisición, así como a estar en posesión de la documentación acreditativa correspondiente.
2. En el caso de animales ya identificados los cambios de titularidad, la baja por muerte y los cambios de domicilio o número telefónico, o cualquier otra modificación de los datos registrales habrán de ser comunicados al Registro de Identificación de Animales de Compañía y al censo municipal en el plazo máximo de un mes.
3. La sustracción o desaparición de un perro identificado habrá de ser comunicada al Registro de Identificación de Animales de Compañía en el plazo máximo de diez días naturales. La falta de comunicación en dicho plazo será considerada abandono, salvo prueba en contrario.
4. Los animales carentes de identificación y trasladados al Centro de Control Zoosanitario por cualquier motivo, serán identificados, y vacunados contra la rabia si procede, con carácter previo a su devolución, asumiendo su coste el propietario del animal.
5. El resto de animales deberán disponer de la identificación oficial y documentación que les corresponda según su normativa específica.

Art. 9. Vacunación antirrábica.

1. Todo perro residente en el municipio de Villaviciosa de Odón habrá de estar vacunado contra la rabia a partir de los tres meses de edad. Las sucesivas revacunaciones tendrán carácter obligatorio y anual, salvo modificación de esta pauta que pudieran determinar las autoridades competentes.

Art. 16. Registro de animales potencialmente peligrosos

1. Una vez obtenida la licencia, el titular de la misma dispondrá de un plazo de quince días hábiles desde la adquisición del animal para solicitar su inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en la Concejalía de Sanidad y Consumo. Igualmente viene obligado a comunicar al citado Registro, en ese mismo plazo, la venta, traspaso, donación, robo, muerte, traslado o pérdida del animal.
2. En el momento de la inscripción se abrirá la hoja registral correspondiente a cada animal, que se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente.

LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 6. Registros

1. En cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies, en el que necesariamente habrán de constar, al menos, los datos personales del tenedor, las características del animal que hagan posible su identificación y el lugar habitual de residencia del mismo, especificando si está destinado a convivir con los seres humanos o si por el contrario tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se indique.
2. Incumbe al titular de la licencia la obligación de solicitar la inscripción en el Registro a que se refiere el número anterior, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia de la Administración competente.

